

## ENTORNO LOS MOLINOS

Calle Nuevo Trazado 21  
28460 - LOS MOLINOS  
NIF G81/879728

Expte. nº: 18/01

Juan José Roca Escalante, D.N.I. 50.297.583, en su condición de Presidente de la Asociación "ENTORNO LOS MOLINOS", con domicilio social en la Calle Nuevo Trazado nº 21 28460-LOS MOLINOS e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el número 16.757, ante el Subdirector General de Protección del Patrimonio Histórico (Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte comparece y, como mejor en Derecho proceda, **EXPONE:**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que con fecha 26 de Febrero de 2001 formuló ante ese Ministerio de Educación, Cultura y Deporte una denuncia en relación con las obras de creación de una variante de la carretera autonómica M-614 para la Supresión del Paso a Nivel en el P.K. 15/050 de la Línea VILLALBA-SEGOVIA -obras a cargo de Infraestructuras Ferroviarias del Ministerio de Fomento-; por entender que las citadas obras afectan a una vía histórica como lo es la **Calzada Romana**.

Con fecha 1 de Marzo de 2001, el Subdirector General de Protección del Patrimonio Histórico dirigió comunicación a la Asociación suscribiente en relación con la citada denuncia.

Se adjuntan copias de la denuncia y la comunicación -a efectos de su más fácil identificación-, como **documentos nº 1 y 2**.

**SEGUNDO.-** Que la variante denunciada ya ha sido **abierta al tráfico rodado de vehículos** desde finales del pasado mes de Febrero de 2001. Y ello a pesar de que -además de suponer una auténtica expoliación del patrimonio cultural (una vía histórica de la importancia de la Calzada Romana, paso más antiguo de la Sierra de Guadarrama)-:

- a.- Ocupa terrenos que al día de la fecha siguen teniendo la calificación de zona verde.
- b.- Afecta a suelo perteneciente al Monte "Dehesa de la Golondrina y Mesa", incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 28; lo que exige la previa Declaración de Prevalencia por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- c.- Tampoco ha sido sometida al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, trámite inexcusable cuya omisión determina como consecuencia perentoria la suspensión de las obras.
- d.- Amén de otras repercusiones de gran alcance: ocupación de una vía pecuaria (Colada de

Matasnos), destrozo de un entorno paisajístico privilegiado...

En virtud de lo expuesto,

**SOLICITA DEL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO:** que por habido el presente escrito, tenga por deducidos -a sus efectos- los hechos y consideraciones que en él se contienen.

En Los Molinos (Madrid), a      de Marzo de 2001.

**SUBDIRECTOR GENERAL DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO  
DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES  
MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**